

ACUERDO GENERAL 02/2017, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUPRESIÓN DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, CON RESIDENCIA CONTIGUA AL CERSS NUMERO 14 "EL AMATE" EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, Y,-----

-----CONSIDERANDO:-----

- I. Que conforme a los artículos 74, párrafo sexto, fracciones III, V y VI, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en relación al numeral 161, fracciones II, IV y XL, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, está facultado para emitir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de funciones que incidan en la buena marcha de la administración de justicia, lograr una adecuada distribución entre los órganos del Poder Judicial para la mejor y mayor prontitud de su despacho, administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Poder Judicial, con las excepciones que dicho ordenamiento legal señala, así como para erigir el número de juzgados de primera instancia en las materias que se requieran, así como también la residencia, adscripción, jurisdicción territorial y especialización que por materia les corresponda.-----
- II. Que considerando que en el Distrito Judicial de Tuxtla, acorde a lo previsto en el artículo tercero transitorio, del Código de Procedimientos Penales para el estado de Chiapas de corte acusatorio y oral, respecto a la implementación del sistema de seguridad y justicia penal en forma gradual y progresiva bajo el criterio de delitos en bloques y regiones, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado creó y puso en funciones desde el 21 de mayo de 2012 los JUZGADOS DE GARANTÍA y JUICIO ORAL, REGIÓN UNO, MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, con la cobertura total de los DELITOS NO GRAVES, con jurisdicción territorial en el municipio de Tuxtla Gutiérrez.-----
- III. Que en atención a las necesidades del servicio y al esquema de gradualidad para la implementación del sistema de justicia penal adversarial en el Estado, se irán suprimiendo los actuales órganos jurisdiccionales de la material penal y creando los nuevos, al igual que establecer la forma y órganos que conocerán y resolverán hasta su conclusión los procesos en trámite del sistema del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor desde 1938.-----
- IV. Que ante el contexto anterior, es competencia de éste órgano colegiado suprimir juzgados penales, a fin de realizar las acciones necesarias para la adecuada implementación del nuevo modelo de juzgamiento penal, correspondiendo en esta etapa al JUZGADO TERCERO DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, el que funcionará hasta el 31 de mayo de 2017 dos mil diecisiete, toda vez que con fecha 21 de mayo de 2012 entraron en funciones los entonces JUZGADOS DE GARANTÍA y JUICIO ORAL, REGIÓN UNO, MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, actualmente denominados Juzgados de Control y Tribunales de Enjuiciamiento Región Uno, con residencia en Cintalapa, con la cobertura total de los DELITOS GRAVES Y NO GRAVES, incorporándose con fecha 31 de marzo de 2016 la jurisdicción del Distrito Judicial de Copainalá, con la cobertura total antes mencionada; de ahí que no se pueda sustentar la existencia y funcionamiento del JUZGADO TERCERO DEL RAMO PENAL del Distrito Judicial de Tuxtla, dejando sin efecto el Acuerdo General que lo creó, otorgó jurisdicción y competencia.-----
- V. Que la supresión del Juzgado Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, también generará un ahorro presupuestal considerable para el Poder Judicial del Estado, a fin de cumplir con las medidas de racionalidad y austeridad del gasto del Poder Judicial, sin que dicha supresión represente la desatención de los asuntos que en éste se ventilan, toda vez que en ese mismo Distrito Judicial existen los Juzgados Primero y Segundo del Ramo Penal, que se harán cargo de los asuntos de la jurisdicción y competencia de aquél, dando así seguridad jurídica a los justiciables involucrados en dichos asuntos.-----

- VI. Que ante la supresión del juzgado en materia penal a que se refiere el considerando cuarto, los asuntos en trámite del juzgado que se suprime se reasignarán de manera equitativa a los Juzgados Primero y Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, a fin de que continúen atendiéndose conforme al sistema del Código de Procedimientos Penales para el Estado en vigor desde 1938. -----
- VII. Por lo antes expuesto y con apoyo en las disposiciones legales y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente:-----

----- **ACUERDO GENERAL** -----

Primero.- A partir del 1 de junio 2017 dos mil diecisiete, se suprime el Juzgado Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con residencia contigua al CERSS número 14 "El Amate" en el municipio de Cintalapa, dejando de conocer de los asuntos de su competencia. -----

Segundo.- El Juzgado Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, recibirá consignaciones hasta el día 31 de mayo de 2017 dos mil diecisiete. -----

Tercero.- A partir del 1 de junio de 2017 dos mil diecisiete, los Juzgados Primero y Segundo del Ramo Penal, conocerán equitativamente de los asuntos que conocía el Juzgado Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, tramitados conforme al sistema del Código de Procedimientos Penales para el Estado en vigor desde 1938. -----

Cuarto.- Los expedientes penales que se encuentran en el Juzgado Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, pasarán de manera equitativa a los Juzgados Primero y Segundo del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla. -----

Quinto.- Contra actos pronunciados por el Juzgado Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, que estén en trámite o pendientes de resolverse por las autoridades judiciales federales y que originen cumplimientos, serán autoridades sustitutas el Juzgado al que haya correspondido el asunto de que se trate. -----

Sexto.- El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el ámbito de su respectiva competencia, determinará las cuestiones administrativas en cuanto a recursos humanos y materiales, que con motivo a la supresión del Juzgado Tercero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, se susciten. -----

Séptimo.- Notifíquese el presente Acuerdo General a las autoridades civiles y militares, y a las autoridades judiciales del fuero común y federal. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

Primero.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

Segundo.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica del Poder Judicial del estado de Chiapas. -----

Tercero.- Cúmplase.-----

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 16 días de mes de mayo de 2017 dos mil diecisiete. -----

Así lo acordaron, mandaron y firman los Consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrado Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Presidente y los Consejeros



María de Lourdes Hernández Bonilla, Ramón Salvatore Costanzo Ceballos y José Octavio García Macías, ante la licenciada María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.- -----

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO GENERAL 02/2017, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUPRESIÓN DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTLA, CON RESIDENCIA CONTIGUA AL CERSS NUMERO 14 "EL AMATE" EN EL MUNICIPIO DE CINTALAPA, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MAGISTRADO RUTILIO CRUZ ESCANDÓN CADENAS, PRESIDENTE Y LOS CONSEJEROS MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ BONILLA, RAMÓN SALVATORE COSTANZO CEBALLOS Y JOSE OCTAVIO GARCÍA MACÍAS, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE.-----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 16 DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE. -----